

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LINA MARCELA RAMIREZ RÍOS
DEMANDADO: CAJÁ DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLÍCIA
NACIONAL Y LIZ YANETH VALENCIA QUICENO
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2016 00403 00

Ahora bien, revisado el expediente, el Despacho procede a **INADMITIR LA DEMANDA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

1. Ajuste el poder otorgado, ya que solo se confirió para demandar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, omitiendo mencionar a la señora LIZ YANETH VALENCIA QUINCENO, ello de conformidad con los artículos 160 de la ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A. y 74 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 de la primera ley enunciada.
2. Aporte la constancia que certifique el último lugar donde prestó sus servicios el Agente ® MANUEL ENRIQUE GAVIRIA GRISALES, identificado con la cedula de ciudadanía N° 16223409

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 03 del 24 de enero de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria